



DECRETO N°

1522

TEMUCO,

09 ABR. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12103/ 1642 de fecha 03/04/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : JAIME INOSTROZA SARMIENTO Y CIA LTDA.
R.U.T. : 78.892.370-8
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. LOS PABLOS N°1881
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 2243969
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 2-19646

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$1.270.616.- la que será pagada con \$ 255.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8158697	31/05/2024	101.562
2	8158698	30/06/2024	101.562
3	8158699	31/07/2024	101.562
4	8158700	31/08/2024	101.562
5	8158701	30/09/2024	101.562
6	8158702	31/10/2024	101.562
7	8158703	30/11/2024	101.562
8	8158704	31/12/2024	101.562
9	8158705	31/01/2025	101.562
10	8158706	28/02/2025	101.558

2902148.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)